



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MDP

Pichanaqui, 16 de Febrero, 2016.

VISTO: El Informe N° 034-2016-ODC-MDP, sobre inspección y Evaluación a la faja marginal del río perené de la asociación Agro Turístico "La Fortaleza II", "Mashenesha", "Ninabamba", "Aserraderos" y Planta de Tratamiento de la E.P.S. y declarar en situación de emergencia, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2016-MDP, de fecha 15.Febrero.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 034-2016-ODC-MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, comunica que ha realizado la inspección técnica de la faja marginal del Río Perené de la asociación Agro Turístico "La Fortaleza II", "Mashenesha", "Ninabamba", "Aserraderos" y Planta de Tratamiento de la E.P.S. verificando que se encuentra en estado físico deteriorado debido al desborde del Río Perené, por las fuertes y constantes lluvias en la zona lo que ha hecho que la población se sienta preocupada por el crecimiento del Río Perené, aproximadamente 100 familias se ven afectadas por el desborde del río, dificultando la tranquilidad de los vecinos para desarrollar sus actividades económicas y sociales; recomendando declarar en situación de emergencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020 -2015-MDP, de fecha 28.Octubre.2015, se puso a consideración y debate el Informe N° 034-2016-ODC-MDP; por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó declarar en Situación de Emergencia, la faja marginal del Río Perené de la asociación Agro Turístico "La Fortaleza II", "Mashenesha", "Ninabamba", "Aserraderos" y Planta de Tratamiento de la E.P.S. del distrito de Pichanaqui, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al Informe N° 034-2016-ODC-MDP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, LA FAJA MARGINAL DEL RIO PERENÉ DE LA ASOCIACIÓN AGRO TURÍSTICO "LA FORTALEZA II", "MASHENESHA", "NINABAMBA", "ASERRADEROS" Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA E.P.S. del distrito de Pichanaqui; de 2000mts de longitud x 20mts de ancho, que debido al desborde del Río Perené, se viene afectando a las viviendas de las familias que ocupan esos lugares; por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE